

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.. . . . .	8	Un mes.. . . . .	4
Trimestre.. . . . .	25	Trimestre.. . . . .	11 25
Seis meses.. . . . .	50	Seis meses.. . . . .	22 50
Un año.. . . . .	88	Un año.. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.  
**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 17 de Mayo)  
**SS. MM.** el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Circular número 1640**  
 Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legitima procedencia.  
 Córdoba 15 de Mayo de 1897.  
 El Gobernador,  
**José Maestro**

**Señas que se citan.**  
 De Doroteo Moreno Sánchez, vecino de Pozoblanco, una burra de cuatro años, mediana, rucia y caidas las orejas.  
 De D. Rafael Camacho Tocado, vecino de Blazquez, 99 carneros de tres á cuatro años, la mayor parte capones, con hierro R y C en la nalga izquierda, un golpe por detrás de la oreja del mismo lado, con marca J C en la nalga derecha, con la oreja rayada y un agujero.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

**Circular núm. 1617.**  
**CONTADURIA**  
 Con fecha 12 del corriente, dijo el señor Vicepresidente de la Comisión

provincial al señor Gobernador civil, lo siguiente:

"La Comisión provincial ha visto, en sesión de 8 del corriente, cuanto resulta del expediente de recaudación del contingente del pueblo de La Carlota; y

Resultando hallarse inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de Enero último, el acuerdo de esta Corporación de 22 de Diciembre anterior, comunicado el siguiente día 23 al Alcalde por pliego certificado, con lo que se demuestra haber sido notificados todos y cada uno de los Concejales que en la actualidad componen el Ayuntamiento de dicha villa, de la declaración de responsabilidad hecha por la propia Comisión contra los mismos, por negligentes, á intento de recaudar las 28.216'58 pesetas, que dicha Corporación adeuda á la excelentísima Diputación por atrasos hasta el presupuesto de 1894 á 95 inclusive;

Considerando que en aquella comunicación se hacía la advertencia á los Concejales de que expusieran su conformidad ó descargos en el plazo de ocho días, contados desde que se les notificara el acuerdo, y en todo caso desde el siguiente al de la inserción en el periódico oficial, y que si trascurría tal plazo sin utilizarlo, continuarían los procedimientos de apremio contra los interesados, sin darles nueva audiencia en este asunto;

Considerando que ni el Alcalde don Mariano Guerrero y Aguilar, ni los Concejales procedentes de la última renovación don Angel Fernández Chorrot, don Francisco A. Olerico Solano, don Francisco Cañero Moreno, don Juan Aguilar Muñoz y don Antonio Durán Fernández, ni los que proceden del bienio anterior don Andrés García y García, don José Manuel Martínez Aguilar, don Indalecio García y García, don Antonio Martínez Aguilar y don Alfonso Romero Sánchez, que en la actualidad constituyen el Ayuntamiento de La Carlota, han alegado hasta ahora cosa alguna, apesar del mucho

tiempo trascurrido, para desvirtuar ni para atenuar siquiera los cargos que contra ellos se formulaban en aquel acuerdo, dejándolos en todo su vigor con cuantas razones legales aconsejaron é hicieron necesaria la resolución de referencia; la Comisión, en su vista, acordó, una vez declarada la urgencia del asunto, confirmar en definitiva la declaración de responsabilidad personal y directa contra repetidos Concejales, á cuyo fin y deduciéndose un duplicado de la certificación del descubierta y acompañando un ejemplar del BOLETIN OFICIAL donde se inserta mencionada declaración y otro del en que aparezca el presente, se expida nombramiento y despacho de comisionado ejecutor para que proceda con arreglo á instrucción á hacer efectivas las cuotas adeudadas de los bienes propios de cada uno de dichos Concejales, á cuyo efecto nombré á don José Huete que reune los conocimientos necesarios, pues no puede tolerarse ni un momento más el abandono de la expresada Corporación municipal, que adeuda hoy á la Diputación por todos conceptos la suma de 41.079'19 pesetas, y de ellas 6.423'22 solo por el ejercicio corriente."

Lo que comunico á V. para su conocimiento y el de los demás individuos que forman actualmente esa Coporación municipal, á fin de que queden todos debidamente notificados; previniéndoles que en cumplimiento de los preceptos de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 y evitando mayores responsabilidades preste la cooperación debida al comisionado ejecutor, para el más eficaz cumplimiento de este servicio.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 14 de Mayo de 1897.—El Presidente, El Marqués de las Escalonias.

Sr. Alcalde constitucional de La Carlota.

Y se inserta en este periódico oficial para los mismos efectos y que sirva en

todo caso de notificación á los interesados.

Córdoba 14 de Mayo de 1897.—El Presidente, El Marqués de las Escalonias.

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMEDINILLA

Número 187

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el tercer trimestre del año económico de 1895 á 96.

#### MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó, en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, la formación y publicación de las listas electorales para Compromisarios de Senadores.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega

Leida el acta de la anterior y los Boletines Oficiales que se han recibido, aquella fué aprobada y estos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

Se acordó la formación del alista miento de quintos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega

Leida el acta de la anterior y Boletines Oficiales que se han recibido, aquella fué aprobada y éstos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

Se presentaron, con dictámen del Regidor Síndico, las cuentas municipales del ejercicio de 1894 á 95, y se acordó pasen á la Comisión de Hacienda para que emita el dictámen respectivo.

Se acordó dar comisión á don Agustín Reina Expósito para la discusión

del presupuesto carcelario de 1896 á 1897.

Sesión del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega  
Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se presentaron las cuentas municipales del ejercicio de 1894 á 95, dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, quedando aprobadas, y se acordó pasasen á la Junta municipal á los efectos de ley, exponiéndose antes al público por término de quince días.

Se presentó el presupuesto adicional de 1894 á 95, que ha de refundirse en el ordinario vigente de 1895 á 96, y se acordó prestarle su aprobación y que pase á la Junta municipal, á su debido tiempo, para su aprobación definitiva, exponiéndose antes al público por término de quince días.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega  
Leida el acta de la anterior y *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y éstos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

Se acordó dar por terminadas las listas electorales de Compromisarios para Senadores, en vista de no haberse presentado reclamación alguna en su contra.

En este día se hizo lectura del alistamiento de mozos para el presente reemplazo.

Se acordó aprobar el estado mensual de distribución de fondos.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega  
Leida el acta de la anterior y los *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y éstos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

Presentado el proyecto del presupuesto ordinario, formado para el año económico de 1896 á 97, se acordó su exposición al público por término de quince días.

Se presentó el apéndice al amillaramiento formado para el ejercicio de 1896 á 97, acordándose su exposición al público por término de quince días.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil, presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, fecha 14 de Enero último, en la que manifiesta que enterada dicha Junta de los deseos de esta local de primera enseñanza y Ayuntamiento, relativos á la supresión de la Escuela incompleta de asistencia mixta de la aldea de las Navas, había acordado se remitiese relación de los niños y niñas residentes en dicha aldea, como previene el artículo 1.º del Real decreto de 1883, y que de insistir dichas Corporaciones en sus deseos, instruyan expediente en la forma que determina la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 6 de Octubre de 1883.

La Corporación quedó enterada, acordando insistir en sus deseos; que se remita al señor Gobernador la documentación ordenada, y que se proceda á la instrucción del expediente prevenido.

Se dió cuenta de otra comunicación, fecha 25 de Enero último, del señor Gobernador civil, manifestando que el ilustrísimo señor Rector de este distrito universitario, de conformidad con lo informado por la Junta provincial de Instrucción pública, se había ser-

vido aprobar, con fecha 21 de expresado Enero, el expediente instruido por este Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza, relativo á la supresión de la Auxiliar de la Escuela elemental de niñas de esta villa, desde 1.º de Julio próximo, y la creación en su lugar de una Escuela de adultos, que desempeñará desde dicha fecha el Auxiliar excedente don José Jaen Ramirez, cuya reforma tendrá lugar si se consignan en el presupuesto de 1896 á 97 las partidas necesarias para su sostenimiento.

La Corporación acordó quedar enterada y prestar su cumplimiento.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega  
Reunido el Ayuntamiento y los individuos de la Junta pericial de esta villa, y constituidos en sesión, se dió cuenta y lectura de una comunicación del señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, fecha 20 de Enero último, en la que manifiesta que en el expediente de liquidación practicada á la Agencia ejecutiva de esta Zona, correspondiente al cuarto trimestre del año económico próximo pasado, por valores sin realizar que existen en su poder, correspondientes á los ejercicios de 1891 á 92 al de 1894 á 95, ha decretado el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la responsabilidad de los mencionados valores en contra de este Ayuntamiento y Junta pericial, de cuyo acuerdo puede alzarse ante la Superioridad dentro del plazo de quince días.

Enterada la Corporación, por unanimidad acordó no estar conforme, alzándose de dicho fallo, para lo cual se autoriza en forma al señor Presidente.

Sesión ordinaria del día 9

No pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 16

No pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega  
Leida el acta de la anterior y *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y éstos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

Se presentó el apéndice al amillaramiento para 1896 á 97, y no habiéndose hecho reclamación alguna, se acordó pase á la Junta pericial para que una al mismo los estados de fincas exentas perpétua y temporalmente y resumen de la riqueza.

Se acordó declarar prófagos á los mozos del presente reemplazo, número 15, Clemente Leonardo Ruiz, y 26, José Vicente Pérez Pulido.

MES DE MARZO

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega  
Leida el acta de la anterior y los *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y éstos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

Se presentó, ultimado por la Junta pericial, el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1896 á 97, y se acordó que, reintegrado con el papel correspondiente, se remita, con la copia que está prevenida, al señor Administrador de Hacienda para su aprobación.

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de un Real decreto, fecha 28 de Febrero último é inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 1.º del actual, por el que se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, señalándose el día 12 de Abril próximo para las elecciones de los primeros y el 26 del mismo para las de los segundos.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega  
Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una Circular que con fecha 3 del que cursa é inserta en el BOLETIN OFICIAL de 9 del mismo, expide la Comisión provincial designando los días en que han de comparecer los mozos del actual reemplazo al juicio de exenciones, acordando la Corporación quedar enterada, y en su cumplimiento nombrando comisionado para dicho fin á D. Antonio Vega.

Sesión del día 22

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega  
Leida el acta de la anterior y *Boletines Oficiales* que se han recibido, aquella fué aprobada y éstos se acordó su archivo en Secretaría y el exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en ellos se insertan.

Se acordó aprobar el estado mensual de distribución de fondos.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Manuel Ariza Ramirez.

Para llevar á efecto lo que previene la Instrucción y Reglamento vigente de consumos, se procedió al sorteo para la designación de asociados y suplentes que en unión del Ayuntamiento acuerden la adopción de medios para cubrir el cupo del encabezamiento de consumos del año 1896 97, dando el resultado siguiente:

Asociados.

D. José María Reina Hidalgo.  
Fernando Frias Muñoz  
Juan Diaz Cuenca  
José Pareja Hidalgo  
José Jaen Ramirez  
Rafael Garcia Coca  
Antonio Sanchez Velasco  
Antonio Cortés Gallardo  
José Baldó Garcia  
Rogelio Serrano Lopez  
Antonio Lopez Zuheros.

Suplentes.

D. Domingo Muñoz Jimenez  
Feliciano Barrios Mesa  
Julián Castillo Velasco  
José Leon Ramirez  
Antonio Reina Muñoz  
Adriano Portales Ortega  
Clemente Rodriguez Villuendas  
José Porrás Rios  
José Calmaestra Sanchez  
José Fernandez Portales  
José Ariza Sanchez.

JUNTA MUNICIPAL

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del 17

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega  
Se aprobó el presupuesto adicional de 1894 95 que ha de refundirse en el de 1895 96.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega  
Se acordó conferir comisión á don

José Jaen Ramirez y D. Rafael Garcia Coca, para el examen de las cuentas municipales del ejercicio de 1894 95.

Sesión del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega  
Se acordó aprobar las cuentas municipales del año económico de 1894 95, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación definitiva.

MES DE MARZO

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega  
Se acordó aprobar el presupuesto ordinario para 1896 97.

PÓSITOS

MES DE ENERO

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega  
Se acordó la concesión de granos á los labradores que lo habían solicitado.

MES DE MARZO

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Vega  
Se acordó la cancelación de la hipoteca hecha por Mateo Guillén Ariza, en razón á haber satisfecho el crédito que tenía con el establecimiento.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, disponiendo su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Almedinilla veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.— El Secretario, Vicente Rodriguez.— V.º B.º: Vega.

P R I E G O

Núm. 1628

Don Félix Pérez Luque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia han acordado en cuatro del corriente establecer el arbitrio de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, para el año económico de 1897 á 98, el arriendo en subasta, la tarifa de exacción de derechos y las condiciones de aquella, de conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 7 de Junio de 1891 y 4 de Enero de 1883.

Ejecutando esta Alcaldía los acuerdos tomados ha acordado publicar las bases y condiciones del arbitrio y subasta, conforme al art. 7.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883 ya citado.

1.º El arbitrio de pesas y medidas se saca en arrendamiento por el año económico de 1897 á 98.

2.º El tipo de subasta es de diez y seis mil pesetas que podrá mejorarse por pujas á la llana durante las horas de licitación.

3.º La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales el día doce del inmediato Junio, de una á dos de su tarde, ante mi autoridad, Síndico y Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

4.º Las bases del contrato y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría Capital, desde esta fecha hasta el momento del remate.

5.º Los licitadores para tomar parte acreditarán su personalidad, tener constituido depósito previo en la Caja municipal, del cinco por ciento del tipo ó sean ochocientos pesetas, presentar su primera proposición por escrito y conforme al modelo adjunto, pudiendo pedir cuantas explicaciones crean nece-

sarias sobre el condicionado de subasta y tarifa de ejecución.

6.ª El remate se adjudicará al mejor postor y una vez hecha la adjudicación constituirá fianza del doce por ciento del tipo del remate en la forma que se consigna en el pliego de condiciones.

7.ª El importe del remate se pagará por mensualidades adelantadas, dentro de los diez primeros días de cada una, bajo las penas que resultan en el condicionado del contrato.

8.ª El rematante contraerá desde el momento de la adjudicación las obligaciones acordadas y tendrá los derechos que le corresponden con arreglo a la naturaleza del contrato y condiciones establecidas.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que está prevenido y para conocimiento general de los administrados.

Priego 6 de Mayo de 1897.—Félix Pérez.

**Modelo de proposición**

Don F. de tal, vecino de..., de esta do..., según cédula personal número..., de clase..., con vista del anuncio de subasta del arbitrio sobre uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, para el año económico de 1897 á 98, bajo el tipo de diez y seis mil pesetas, hace postura al mismo en la suma de... (con letra.)

Priego... de Junio de 1897.

Firma del interesado.

Número 1630

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido ha acordado en 26 del pasado Abril, sacar á subasta el servicio del alumbrado público, durante el año de 1897 á 98.

La subasta tendrá lugar el día 12 del inmediato Junio, de dos á tres de su tarde, en las salas Capitulares, ante mi autoridad, Síndico y Comisión de Hacienda, bajo las condiciones establecidas que están de manifiesto en la Secretaría Capitular.

Lo que he dispuesto se publique por edictos y BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de todos.

Priego 6 de Mayo de 1897.—Félix Pérez.

**LUQUE**

Núm. 1620

Don Eloy Fernández Mariscal, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de esta villa, para el próximo año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se creyeren oportunas.

Luque 12 de Mayo de 1897.—Eloy Fernández.

**ESPEJO**

Núm. 1621

Don Pablo de Gracia Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, correspondiente al año económico próximo venidero, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante quince días, para que puedan producirse las oportunas reclamaciones.

Espejo 10 de Mayo de 1897.—Pablo de Gracia.

**POZOBLANCO**

Número 1623

Don Domingo Márquez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1897

á 98, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el término de quince días, durante el cual pueden examinarlo las personas que lo estimen conveniente y aducir en su derecho las reclamaciones que les asistan; en la inteligencia que pasado el plazo prefijado, se remitirá á la Superioridad sin ulterior recurso.

Lo que se hace público á los efectos de la ley.

Pozoblanco 14 de Mayo de 1897.—Domingo Márquez.

**LUCENA**

Núm. 1624

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 8 del actual, el presupuesto adicional al ordinario de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los fines que previene el artículo 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Lucena 13 de Mayo de 1897.—José de Mora.

**POSADAS**

Núm. 1625

Don Francisco Aranda Torres, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, adquirir en arrendamiento desde el primero de Julio próximo, una casa con destino á cuartel de la guardia civil del puesto de esta villa, se invita por medio del presente á los propietarios de fincas urbanas situadas en el casco de esta población, para que en el plazo de quince días, contados desde mañana, presenten en la Secretaría municipal las proposiciones que estimen, en las que harán constar la situación y número de la casa que con dicho fin tratan de arrendar, pisos, habitaciones y demás dependencias de que se componga, así como el precio ó renta anual que interesen, la cual será satisfecha de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Posadas trece de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Aranda.—Antonio Uceda, Secretario.

Núm. 1626

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de la misma, la contratación en subasta pública del servicio del alumbrado de esta población, durante el año económico de 1897 á 98, se anuncia por medio del presente, que el acto tendrá lugar en estas Casas Capitulares, á las doce de la mañana del siguiente día á los treinta en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin contar el de la fecha de referido periódico, bajo el pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

El tipo para la subasta es el de tres pesetas cincuenta céntimos mensuales por cada farol de los 74 de pago que comprende dicho alumbrado y la licitación se verificará durante el plazo de una hora por proposiciones verbales y en baja sobre referido tipo, siendo requisito indispensable para que las mismas puedan ser admitidas, el depósito previo en arcas municipales de 155 pesetas 40 céntimos, cantidad igual al 5 por 100 que se exige como fianza para tomar parte en la subasta.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Posadas á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Aranda.—Antonio Uceda, Secretario.

**MONTORO**

Número 1642

Terminando en treinta de Junio próximo el contrato de arrendamiento de la casa Alhóndiga, perteneciente á este caudal de Propios, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se celebre subasta pública para nuevo arriendo de dicha casa durante el venidero año económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, por la cantidad de mil quinientas dos pesetas y veinte y cinco céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de una á una y media de la tarde del día cuatro de Junio próximo, por pujas á la llana ó verbales y en un solo acto, debiendo consignar los licitadores en la Depositaria municipal, la cantidad de ciento cincuenta pesetas veinte y cinco céntimos, equivalente al diez por ciento del tipo que sirve de base para la licitación.

Montoro catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—B. Romero.

Núm. 1643

Resuelto por el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, el arriendo en subasta pública del barco titulado de Arenoso, establecido sobre el rio Guadalquivir, perteneciente al caudal de Propios de esta ciudad, se hace saber que el acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día cuatro de Junio próximo, de doce á doce y media de su tarde, bajo el tipo de seiscientos sesenta pesetas en cada uno de los tres ejercicios económicos de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve y mil ochocientos noventa y nueve á mil novecientos, que comprenderá el contrato, y con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá consultarse en las horas hábiles de oficina por las personas que deseen interesarse en la licitación.

Las proposiciones serán verbales, y para que sean admitidas, habrán de cubrir ó mejorar el tipo fijado, siendo indispensable para tomar parte en la subasta, que los postores acrediten con el competente documento, haber consignado en las arcas municipales la cantidad de sesenta y seis pesetas, igual al diez por ciento del tipo fijado.

Montoro catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—B. Romero.

Número 1644

Venciendo en treinta de Junio próximo la contrata de la limpieza de las calles y plazas de esta población, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, acordó sacar á pública subasta dicho servicio durante los años económicos de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho y mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve, por el tipo en cada uno de mil doscientas treinta y nueve pesetas y el producto de la venta de los estiércoles que se recojan, y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 3 de Junio próximo, de doce y media á una de su tarde, debiendo presentarse las proposiciones en papel de la clase duodécima (una peseta) bajo sobre cerrado, en el que incluirán los licitadores la cédula personal y un documento que acredite haber consignado en las arcas municipales la suma de doscientas pesetas, donde quedarán depositadas las

correspondientes al mejor postor como garantía del contrato.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

**Modelo**

Don F. de T..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones á que ha de atemperarse el servicio de la limpieza de las calles y plazas de esta ciudad, que excepto en todas sus partes, me comprometo á ejecutar dicho servicio durante los años económicos de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho y mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Montoro 14 de Mayo de 1897.—B. Romero.

Número 1645

Por acuerdo de esta municipalidad se saca á pública subasta el arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos de venta en las calles y plazas de la población, durante el próximo venidero año económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, por el tipo de mil cuatrocientas quince pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y tarifas obrantes en el expediente de referencia, el cual desde hoy se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser consultado por las personas que deseen interesarse en la licitación, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de doce á doce y media del día tres de Junio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase duodécima (una peseta), á la que acompañará el licitador su cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en las arcas municipales la cantidad de ciento cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos, igual al diez por ciento del tipo fijado, cuyas proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

**Modelo**

Don F. de T..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, se comprometo á entregar al Ayuntamiento por la cobranza del arbitrio especial sobre licencias de los puestos que establezcan en la vía pública, durante el ejercicio de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, y con sujeción al pliego de condiciones y tarifas formadas al efecto, la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Montoro 14 de Mayo de 1897.—B. Romero.

**NUEVA CARTEYA**

Número 1663

Don Juan Elogio Merino y Poyato, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en el día de hoy, para el arrendamiento del arbitrio municipal sobre licencias de venta en las calles, plazas y vías públicas de esta población, en el próximo ejercicio de 1897 á 98, se anuncia la segunda subasta para el día 24 del presente mes, bajo las mismas condiciones y formalidades que se anunciaron para la primera, por edictos en esta localidad é inserción de un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 1.º del actual, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de doce á dos de su tarde del día indicado, y bajo el tipo de 800 pesetas, admitiéndose únicamente aquellas proposiciones que cubran el tipo señalado para la primera, y si tampoco hubiese licitadores se anunciará otra segunda subasta para diez días después, pudiendo hacer posturas siempre que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente en Nueva Carteya á 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan E. Merino.—P. S. M., El Secretario, Gregorio García.

**VALSEQUILLO**

Núm. 1629

Don Francisco Camacho Robas, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo con venta á la exclusiva de las especies que son susceptibles y de las demás con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento de consumos señalado á este pueblo durante el año económico de 1897 á 1898, se anuncia la subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, en día veinte y siete del presente mes y hora de las ocho de su mañana á doce del día, para las especies con venta á la exclusiva, teniendo en cuenta que las tres subastas de referidas especies se celebrarán en un solo acto, durante

las cuatro horas; admitiéndose en la primera hora proposiciones á todos los ramos reunidos, y en su defecto, en la segunda por ramos separados.

Si en las dos primeras horas no se presentase licitador ó proposiciones admisibles, se rectificarán los precios, procediendo acto seguido á la segunda subasta, que tendrá lugar de diez á once de su mañana, y si tampoco fuera verificado el arriendo, se procederá á la tercera y última subasta, que servirá de tipo el importe de las dos terceras partes y la proposición se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo.

Y para las de venta libre de una á cinco de la tarde, admitiéndose las proposiciones en la misma forma que para las especies á la exclusiva, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón, el cual queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo los que deseen interesarse en el remate.

Valsequillo 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Francisco Camacho.

mil ochocientos noventa y siete.—José G. Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan Miguel Criado.

Número 1633

Por el presente hago saber: que en el día veinte y nueve del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas del Jurado, conforme á lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Dado en Montoro á once de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—José G. Valdecasas.—El Secretario de gobierno habilitado, Licenciado Juan Miguel Criado.

**CORDOBA**

Número 1635

**REQUISITORIA**

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Po la presente requisitoria encargo á todas las autoridades de la nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del autor ó autores de la sustracción de las cadenas del paso á nivel del kilómetro cuatrocientos treinta y ocho de la línea férrea de Madrid, en la noche del nueve del actual, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, así como también las cadenas y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

**BUJALANCE**

Núm. 1636

Don Enrique de Leiva y Oliver, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que habiéndose señalado el día veinte del actual, á las once de su mañana, para el acto público del sorteo de los vocales contribuyentes, cuatro en concepto de territorial y dos por industrial, entre los doce mayores contribuyentes de la primera clase y seis de la segunda, que han de formar parte de la Junta de selección de este partido, se anuncia por medio del presente edicto, que se insertará con tres días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en conformidad á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Bujalance á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Enrique de Leiva.—El Secretario de gobierno, Pedro Cantó García.

**PRIEGO**

Núm. 1639

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, ha acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día veinte y uno del actual, á las doce de su ma-

ñana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Priego á once de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Rico.—El Secretario, Enrique Aguilera.

**MONTILLA**

Núm. 1652

**REQUISITORIA**

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Solano Jiménez López, vecino de Aguilar, calle de las Pozas y residente en Andjar, calle Larga, en la que habita su hija llamada Francisca, y en cuyos domicilios no ha sido encontrado, así como tampoco en la calle Escuelas número 19, de esta ciudad, donde se decía que también había residido, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente inserta en los Boletines Oficiales de esta provincia y Jaén, se persona en este Juzgado á extinguir en el depósito municipal de esta ciudad, seis días de arresto menor, impuestos en juicio de faltas por dafío, en el cual está declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á la policía judicial, para que proceda á la busca de dicho individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Montilla doce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Rafael Sastrielas.—El Secretario, Juan Porras.

**Regimiento cazadores de Villarrobledo  
23 DE CABALLERIA**

Núm. 1659

Debiendo venderse en pública subasta diez caballos del expresado Cuerpo, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen adquirirlos, se presenten en el Cuartel denominado Alfonso XII, de esta capital, el día veinte y dos del actual, á las nueve de su mañana, donde tendrá lugar el acto ante la Junta nombrada al efecto.

Córdoba 15 de Mayo de 1897.—El Comandante Mayor, Joaquin Berniols.—V. B.º: El Coronel, Serrano.

**Sección de anuncios**

**LA MATRÍCULA**

Industrial, su lista cobratoria y los modelos de alta y baja, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, núm. 18.

**LOS CERTIFICADOS** del 1 por 100 se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

**Alcaldía de Villanueva de Córdoba**

Número 1660

**RECTIFICACION DE ANUNCIO**

En el BOLETIN OFICIAL número 111, correspondiente al miércoles 12 del actual, aparece inserto el edicto anunciando la subasta del arriendo de las especies de consumo que comprende el estado que al mismo acompaña, por los años desde 1897 á 98 á 1899 á 1900; y como se haya omitido una de las especies gravadas, y esto pudiera dar lugar á que se anulase dicha subasta, con el fin de subsanar este error y que no sufra retraso este servicio, se publica á continuación el estado de cupos, debidamente rectificado.

ESPECIES	Derechos del Tesoro		3 por 100 de cobranza y conducción		Recargo municipal		Total	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Carnes vacunas, lanares y cabrias en fresco y saladas...	2.198	67	65	96	2.198	67	4.463	30
Idem de cerda en fresco.....	7.886		236	58	1.752	45	9.875	03
Idem de idem saladas.....	1.316		39	48	1.316		2.671	48
Aceites de todas clases.....	3.219	15	96	58	1.430	75	4.746	48
Vinos de todas clases.....	5.324	50	159	74	5.324	50	10.808	74
Vinagres.....	87	50	2	62	87	50	177	62
Cerveza, sidra y chacolí.....	30		90		30		60	90
Arroz y sus harinas.....	216	65	6	50	216	65	439	80
Harinas de trigo.....	5.632		168	96	337	92	6.138	88
Legumbres secas.....	199		5	97	199		403	97
Pescados de mar y río, sus esca- beches y conservas.....	248	60	7	46	248	60	504	66
Carbón vegetal.....	316	50	9	49	316	50	642	49
Idem de cok.....	85	10	2	56	85	10	172	76
Conservas de frutas.....	15		45		15		30	45
Idem de hortalizas y verduras.	25	33	75		25	33	51	41
Sal común.....	3.486		104	58	"		3.590	58
Alcoholes, aguardientes y licor- es.....	3.486		104	58	3.486		7.076	58
<b>Totales.....</b>	<b>33.772</b>		<b>1.013</b>	<b>16</b>	<b>17.069</b>	<b>97</b>	<b>51.855</b>	<b>13</b>

Villanueva de Córdoba 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Alfonso Agenjo.

**JUZGADOS**

**MONTORO**

Núm. 1632

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Castro Heredia, de diez y ocho años, soltero, esquilador, vecino de Bujalance, á su calle Tejares, para que dentro del término de

los diez días siguientes al de la última inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Isabel II, número 8, á fin de que preste declaración en la causa que se sigue en el mismo y Escribanía del actuario habilitado, por hurto de una burra al vecino de Villafranca Julián Pérez Atencia.

Dada en Montoro á once de Mayo de